

**DECRETO No. 367
(04 ABRIL 2023)**

Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 07 de Mayo 30 de 2023, la Asamblea del Departamento aprobó la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2023.

Que los recursos a adicionar corresponden a Recursos de Vigencias Expiradas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma **CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 45/100 (\$50,121,665,120.45)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Rubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Valor</i>
1	INGRESOS	50,121,665,120.45
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	50,121,665,120.45
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	50,121,665,120.45
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	50,121,665,120.45
1.2.13.02-16	RECURSOS APROPIADOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL NO	50,121,665,120.45
1.2.13.02-16-1.3.3.1.00	Recursos no Apropriados/Administración Central/Recursos del Balance de Libre Destinación	42,369,142,516.32
1.2.13.02-16-1.3.3.11.08	Recursos no Apropriados/Administración Central/R.B. Otras Transferencias de capital	7,752,522,604.13

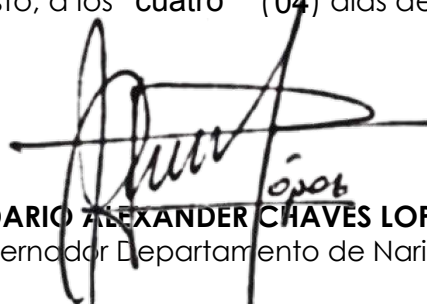
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 45/100 (\$50,121,665,120.45)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	50,121,665,120.45
2.3	INVERSIÓN	50,121,665,120.45
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50,121,665,120.45
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	50,121,665,120.45
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	50,121,665,120.45
2.3.2.02.02.009-16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL	50,121,665,120.45
2.3.2.02.02.009-16 -1.3.3.1.00	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales/Administración Central/R.B. Recursos del Balance de Libre Destinación	42,369,142,516.32
2.3.2.02.02.009-16 -1.3.3.11.08	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales/Administración Central/R.B. Otras Transferencias de capital	7,752,522,604.13

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2023.



DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ
Gobernador Departamento de Nariño (e)

Revisó aspectos jurídicos: 
Miryam Paz Solarte
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: 
Viviana Solarte Solarte
Secretaria de Hacienda

Proyectó: 
Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto